



INSCRIPCIÓN CONCURSO DEL CARTEL DEL CARNAVAL 2024

DATOS	Nombre del Autor: _____
	Apellidos del Autor: _____
	N.I.F./ N.I.E.: _____ Teléfono: _____
	Lema de la Obra: _____
	Teléfono móvil : _____
	Correo Electrónico: _____

Solicita la inscripción de su obra en el Concurso para la elección del Cartel del Carnaval 2024 con la siguiente obra:

Obra NO digital

Obra digital

Marque con X lo que proceda

NOTA: Se ruega leer atentamente las bases antes de presentar la inscripción.

En la firma de la presente declara haber leído las bases que rigen en el concurso y acatar completamente las mismas, publicadas el 28 de junio de 2023 en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

FIRMA DEL REPRESENTANTE

N.I.F.: _____

En Santa Cruz de Tenerife a _____ de _____ de 2023



BASES REGULADORAS QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO DEL CARTEL DEL CARNAVAL 2024

I.- PARTICIPACIÓN.-

El presente concurso se convoca por el Organismo Autónomo de Fiestas y Actividades Recreativas del Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife (en adelante, OAFAR), y en él podrá participar cualquier artista o diseñador/a, de manera individual o en equipo; cada concursante podrá presentar sólo un único trabajo, con su lema o título correspondiente. El tema elegido del cartel para el Carnaval de 2024 será: “La Televisión”.

II.- INSCRIPCIÓN.-

El plazo de inscripción al concurso se anunciará en los medios de difusión publicitaria, página Web del Organismo Autónomo y el Tablón de Edictos del OAFAR.

Las Obras se presentarán junto a dos sobres cerrados, con las siguientes características:

Sobre número 1 (cerrado). Datos de la Obra: Deberá tener en el exterior el siguiente título:

“CONCURSO DEL CARTEL DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2024” y en letras mayúsculas, el lema elegido para la obra presentada sin alusión alguna que permita identificar al concursante. En las obras presentadas por correo o agencia de transportes se hará constar el día y hora de su entrega sin mención alguna al remitente.

El contenido del sobre Nº 1 será el siguiente:

Descripción técnica y artística de la obra por escrito aludiendo a su relación con la expresión del carnaval, con las exigencias técnicas comunes y específicas mencionadas en la cláusula tercera, según el caso y cuantos datos se considere conveniente especificar para su correcta apreciación. Además se incluirá el USB (pendrive) con los archivos informáticos descritos en dicha cláusula tercera.

*No deberá incluirse en este sobre ninguna información que permita identificar al autor. Será causa de exclusión del concurso el incumplimiento de esta norma.

Sobre número 2 (cerrado): Datos personales. Deberá tener en el exterior el siguiente título: “CONCURSO DEL CARTEL DEL CARNAVAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE 2024” y en letras mayúsculas el mismo lema elegido que aparezca en el sobre Nº 1.

El contenido del sobre Nº 2 será el siguiente:

- Boletín de Inscripción debidamente cumplimentado, con nombre y apellido del autor o autores de los trabajos, domicilio/s, teléfono/s y correo electrónico, que se podrá descargar de la web carnavaltenerife.com
- Declaración Jurada firmada, indicando que el trabajo es original e inédito, no habiendo sido presentados en otros concursos y que no supongan en todo o en parte copia o plagio de obras publicadas propias o de otros artistas. En caso de usar imágenes, tendrán que tener la correspondiente licencia de uso.
- Si se trata de autores menores de edad, deberá incluirse la autorización de los padres o representantes legales del menor.

III.- CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA OBRA.-

La obra se entregará en su soporte debidamente empaquetada para preservarla y protegerla hasta su estudio y calificación por el jurado, con el título o lema de la obra escrito en la parte posterior de la misma y coincidente con el declarado en los sobres 1 y 2, para su inequívoca identificación. Se presentará asimismo acompañada de la adaptación digital rotulada en caso de ser necesaria, a tamaño definitivo, como se describe a continuación:

- Se permite cualquier técnica artística, ya sea trabajo digital, acuarela, collage, óleo, acrílico, mixto, etc. De un tamaño mínimo de 30x50 centímetros.
- La obra tendrá la siguiente rotulación, en castellano:

Carnaval 2024



Santa Cruz de Tenerife

Del 7 al 18 de febrero

De Interés Turístico Internacional

- En caso de ser obra no digital se debe presentar un boceto digital de la adaptación de la obra con los textos, ya que es imprescindible para la promoción de la fiesta, en alta resolución, en un pendrive USB en formato Photoshop por capas (extensión .PSD), TIFF por capas (extensión .TIF o .TIFF) en cuyo caso el formato digital será de 50x70 centímetros de orientación horizontal o vertical y a 300 ppp de resolución, en un espacio de color OFFSET CMYK (impresión). En las capas se debe separar la rotulación de la fotografía de la obra en sí.
- En caso de ser obra digital deberá presentar plotter de alta calidad o impresión fotográfica montado en cartón pluma o vinilo rígido o similar para su correcta evaluación y apreciación por parte del jurado. El tamaño del formato así descrito debe ser de 50 x 70 centímetros. También se presentará, en un pendrive USB, en formato informático vectorial, editable y escalable, Adobe Illustrator (extensión.AI) o bien, Inkscape (extensión.SVG), de 50x70 centímetros y resoluciones de referencia a 300ppp. Como alternativa también se podrá presentar en formato Photoshop por capas (extensión .PSD), TIFF por capas (extensión .TIF o .TIFF) en cuyo caso el formato será de 50x70 centímetros de orientación horizontal o vertical y a 300 ppp de resolución, en un espacio de color OFFSET CMYK (impresión).

Obligatoriamente tiene que coincidir el trabajo con una de las modalidades y compatibilidad de archivos propuesta, puesto que sus elementos se reutilizarán en toda la imagen corporativa del Carnaval 2024, en otro caso se procederá a su descalificación.

Los elementos que componen la obra deberán ser propios del cartelista y en ningún caso violarán derechos de autor de terceros. Los elementos se utilizarán también en la imagen corporativa del Carnaval 2024 en conjunto o individualmente.

En cualquiera de los casos descritos, la obra se presentará también adicionalmente en formato fotográfico .JPG (50x70 centímetros 300 ppp RGB) para poder ser apreciada por el jurado en caso de duda con respecto a la versión impresa y para poder ser remitida con rapidez a los medios de comunicación.

- Las obras tendrán las características apropiadas para su reproducción como cartel, no se admitirán obras que no puedan ser reproducidas en cartel en impresión.
- El soporte informático admitido para presentar el trabajo es el dispositivo de almacenamiento USB (pendrive). Los soportes informáticos no se devolverán en ningún caso. Si esté no se pudiese abrir en dos ordenadores distintos se descartará.
- Los soportes físicos de trabajos digitales (cartón pluma, pvc, etc) no se devolverán en ningún caso.
- El Organismo Autónomo podrá requerir la modificación de las rotulaciones facilitadas por el autor ganador, tanto en tipografía como en textos por necesidades de la organización.

IV.- SISTEMA DE ELECCIÓN Y VOTACIÓN DEL CARTEL GANADOR

Se establece un sistema dual de votos; por un lado, la selección y puntuación de las diez mejores obras realizada por un jurado técnico artístico nombrado por el OAFAR, a la que se le sumará una votación popular online entre las obras seleccionadas y que contribuirá a designar al ganador o ganadora del Cartel Anunciador de las Fiestas del Carnaval 2024.

La puntuación total será el resultado de sumar ambas votaciones suponiendo la puntuación del jurado un 60% frente a la del público que tendrá un valor del 40 % del total.

La composición del Jurado artístico, que se designará por Resolución de la Presidencia del OAFAR, será la siguiente:

Presidente: La persona titular de la Presidencia del OAFAR o persona en quien delegue, actuando con voz y voto.

Vocales: Tres (3) Licenciados/as en Bellas Artes, profesionales del diseño o artistas plásticos de reconocido prestigio, y dos (2) representantes del mundo del Carnaval.



Secretaría: Actuará como Secretario/a, con voz y sin voto, personal al servicio del OAFAR designado al efecto.

A).- Votación del jurado técnico artístico. El mismo se constituirá al objeto de:

1º.- Comprobar que las obras presentadas cumplen lo dispuesto en las presentes bases, a efectos de pronunciarse sobre su admisión definitiva.

2º.- Preseleccionar de entre las obras presentadas las 10 mejores que a su juicio reúnen la calidad plástica o artística, la eficacia anunciadora o informativa del Carnaval de Santa Cruz de Tenerife y del motivo “La Televisión” como tema del Carnaval, y sus condiciones de reproducción.

3º.- Puntuar cada una de las obras preseleccionadas, conformando proporcionalmente esta puntuación el 60% de la votación de cada una de las obras. La puntuación obtenida se mantendrá en secreto hasta finalizar el proceso de votación popular.

Las decisiones del jurado serán en todo caso inapelables. Los concursantes por el mero hecho de participar en el concurso, renuncian expresamente al ejercicio de cualquier reclamación contra la resolución de aquel.

B).- Votación del jurado popular. Entre las diez obras seleccionadas y puntuadas por el jurado técnico artístico, se inicia el procedimiento de votación secreta del público, a través de medios electrónicos (página Web del carnaval, redes sociales o similares), en el plazo que establezca el OAFAR. El público podrá puntuar la obra que más le guste, constituyendo el 40% del valor total. De la suma de ambas puntuaciones, resultará el cartel ganador.

En caso de que resulte un empate, será el jurado técnico artístico el que valore el criterio del desempate con una nueva votación entre las obras en disputa.

En relación con la votación popular por medios telemáticos, la organización observará que se lleve a cabo en términos de buenas prácticas.

V.- RELACIÓN A ESTABLECER ENTRE EL OAFAR Y LA AUTORÍA DEL CARTEL GANADOR.- El OAFAR adjudicará a la autoría del único cartel ganador, previa tramitación del oportuno expediente administrativo, un contrato de servicios artísticos, cuyo objeto consistirá en la supervisión y colaboración con el OAFAR en cuantas cuestiones relacionadas con el diseño del cartel sean necesarias para su reproducción, por importe de DOS MIL QUINIENTOS EUROS (2.500,00 €), IGIC no incluido. En el precio del contrato se entienden incluidas todas las tasas e impuestos, directos e indirectos, y arbitrios municipales que graven la ejecución del contrato, que correrán de cuenta de la persona contratista, salvo el IGIC, que deberá ser soportado por la Administración. Se consideran también incluidos en el precio del contrato todos los gastos que resultaren necesarios para su ejecución, incluidos los posibles desplazamientos. También son de cuenta de la contratista los gastos de formalización del contrato, si éste se elevare a escritura pública.

El pago al contratista se realizará previa la correspondiente presentación de la factura en los términos legal y reglamentariamente establecidos, debidamente conformada por la Dirección Gerencia del OAFAR, a cuya persona titular se designa formalmente como responsable del contrato. El cartel ganador pasará a ser propiedad exclusiva del OAFAR, que lo utilizará en la forma que estime oportuno con mención de su autor o autores. El cartel podrá ser asimismo utilizado, íntegramente o en parte, por el OAFAR de manera independiente para enriquecer la imagen del Carnaval en todos sus aspectos visuales, papelería y escenografía. Los trabajos no premiados podrán ser objeto de una exposición convocada por el OAFAR de entre aquellas que, a su juicio, merezcan ser expuestas. Las obras no premiadas (no las digitales) serán devueltas en el plazo y medio que determine el OAFAR y que notificará a los interesados con los datos aportados para su localización.